

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL**

Santa Bárbara, Antioquia, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

<b>Interlocutorio</b>	No. 624
<b>Proceso</b>	Sucesión
<b>Causante</b>	Cruz Elena Arroyave Arroyave
<b>Interesados</b>	Sonia Enid Arroyave Arroyave y otros
<b>Radicado</b>	05679 40 89 001 <b>2021 00376 00</b>
<b>Decisión</b>	Levanta Medida Cautelar

La apoderada judicial de las señoras Sonia Enid, María Aurora, Flor Alba y Marleny del Socorro Arroyave Arroyave, solicita el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada sobre los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias N° 023-16768 y N° 023-16770 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia, derecho de dominio, que correspondía a la causante Cruz Elena Arroyave Arroyave.

El Juzgado despachara favorablemente la petición de la parte interesada, en atención a que, mediante Sentencia aprobatoria de trabajo de partición y adjudicación de fecha 28 de junio de 2022, las interesadas adquirieron el dominio de los bienes previamente indicados en la cuota allí indicada, así mismo, encuentra esta agencia judicial, que la petición se adecua a lo dispuesto en el Artículo 597 Numeral 1° del Código General del Proceso, el cual, señala que en los procesos de sucesión se levantara la medida cautelar, cuando es solicitada por todos los herederos reconocidas, como ocurre en el presente caso, al otorgar poder a la misma profesional del derecho que representa sus intereses.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

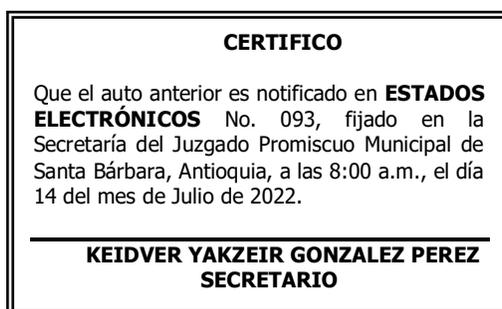
**RESUELVE**

Levantar la medida cautelar, de los derechos de propiedad y/o dominio que la causante Cruz Elena Arroyave Arroyave quien se identificaba con C.c. 39.387.164, tenía sobre los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias N° 023-16768 y N° 023-16770 de la Oficina de Registro de

Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia y que fuere decretada mediante auto de fecha 14 de febrero de 2022. Oficiese en tal sentido.

## NOTIFÍQUESE

### WILFREDO VEGA CUSVA JUEZ



Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e280bd97894a8212546364b83caf93e4eb4290945f21a48da186ea832c162da**

Documento generado en 13/07/2022 04:13:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>